



***Informe Mesa Sectorial de 26 de enero de 2022***

Presentación de Rosa Maldonado Céspedes como subdirectora general de relaciones laborales. Se le da la bienvenida por parte de todos.

### **1. Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**

Se aprueban la 18, 19, 20 y 21.

### **2. Modificación del acuerdo de bolsa.**

La subdirección general de selección de personal menciona que los puntos modificados han sido cuatro los aceptados en la comisión de seguimiento.

**AMYTS** se muestra de acuerdo con las modificaciones del acuerdo de bolsa acordadas en la comisión de seguimiento del acuerdo del 2016 de la mesa sectorial. Así mismo **recuerda la necesidad de implantar bolsas de contratación temporal en todas las categorías**, en concreto en personal facultativo del ámbito de hospitalaria no hay ninguna desarrollada. También apoyamos de nuevo la mejora tecnológica con la incorporación de la **carpeta electrónica de personal que agilice, de garantía y transparencia** a las bolsas.

La DG refiere que se tiene que mejorar por imposición normativa, porque de otra forma no se podrían sacar adelante los procesos selectivos marcados por la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Desglosa la dificultad de los actuales medios técnicos. Establecen que es una prioridad de la DG y del propio SERMAS.

### **3. Propuesta de modificación del sistema de elección de plazas en los procesos selectivos.**

La DG plantea una propuesta. Tradicionalmente el personal estatutario en el SERMAS elige las plazas una vez superado el sistema selectivo por un sistema presencial. Con la entrada en vigor del Decreto 188/2021 de 21 de julio que regula la obligación de la Administración de relacionarse por medios electrónicos tanto con el personal a su servicio como con los participantes en procesos selectivos, lo que propone es probar este proceso de elección telemático en las categorías de fisioterapeutas y matronas, aunque sean anteriores a la entrada en vigor del Decreto para probar el sistema antes de que sea obligatorio. Plantea un sistema similar al utilizado en el sistema del concurso de traslados, con un formulario de solicitud, previo archivo con la lista de los candidatos que han pasado el sistema selectivo por nota y orden de puntuación y archivo de las plazas ofertadas. Dicho formulario se enviaría por vía electrónica a la DG de RRHH. Acompañado de unas instrucciones.

**AMYTS** pregunta si también se quiere realizar en el caso del resto de categorías pendientes de resolución anteriores a la entrada en vigor del decreto, en concreto facultativos (Medicina de Familia, Pediatría de AP y SUMMA112) y Técnicos Superiores Especialistas en Radiodiagnóstico y Laboratorio. **AMYTS** también señala que entendiendo que es el futuro, en este momento de incertidumbre de los profesionales probablemente lo van a sentir como un obstáculo más y como un mayor alejamiento de la Administración. En nuestra opinión, como en el caso de la Formación Sanitaria Especializada (FSE) a nivel del Ministerio de Sanidad, **en el caso de**

**sanidad la vía telemática no tendría por qué tener que renunciar a la elección en tiempo real. Sin asegurar la elección en tiempo real no estamos de acuerdo en los procesos anteriores a la entrada en vigor del Decreto.** En el caso concreto de los facultativos por la especificidad de su desempeño creemos que va a incrementar las resistencias de los profesionales al proceso, sumadas a la sensación de irreversibilidad en hospitalaria debido a la ausencia de traslados desde el 2001. **Además de las dificultades que puedan surgir para el manejo de este modelo por determinados profesionales.**

La DG especifica que lo tiene pensado para todos los procesos restantes aparte de los dos mencionados. **La DG descarta, por imposibilidad técnica, la posibilidad de implementar un sistema telemático en tiempo real.**

La DG vuelve a disculparse por los problemas con la gestión del personal estatutario. La DG afirma que se habilitaría un teléfono de incidencias y que a la hora de formalizar el envío del formulario se recibiera un mensaje conforme a que se ha remitido adecuadamente y que en las aulas de formación de los distintos centros y en Sagasta, se habilitarían puestos para los profesionales que no dispongan de los medios adecuados.

Se procede a ronda por todas las OOSS y ante la negativa de la mayoría a que no sea en tiempo real, la DG de RRHHs expresa que se mantiene el tiempo real hasta que llegue la obligatoriedad del Decreto y la DG intentará presentarlo de nuevo y que trabajar en el sistema de elección telemática de cara a ese momento.

#### **4. Ratificación del preacuerdo de Mesa Sectorial por el que se crean los puestos de Coordinador de Técnico Superior Especialista.**

La DG se refiere al preacuerdo acordado en mesa sectorial del 3 de junio de 2019 pendiente de la aprobación del informe favorable de Hacienda. Hacienda ha emitido el informe favorable con fecha de 22 de diciembre por lo que se continuaron los trámites para su aprobación por el Consejo de Gobierno que ha requerido que sea formalizado y ratificado en la Mesa Sectorial como acuerdo.

**AMYTS** ha apoyado en esta mesa desde hace años la creación de este puesto y se congratula de que se haya dado el visto bueno por Hacienda. Habría sido preferible una mayor celeridad ya que los TSE lo llevan solicitando desde el 2003 en que salió publicado en el BOCM. AMYTS apoya la ratificación del acuerdo para la creación de los puestos de trabajo de coordinador de técnicos superiores especialistas, con las actualizaciones retributivas pertinentes recogidas en el propio preacuerdo.

La DG recalca que la creación de los puestos quedará sujeta a la incorporación en plantilla y autofinanciación por cada centro. La DG refiere que una enseñanza a extraer es que deben salir acuerdos de la Mesa Sectorial y no preacuerdos, aunque lo diga Hacienda.

#### **5. Propuesta toma de posesión de los procesos selectivos y concursos de traslados.**

La subdirección de selección de personal y procesos selectivos refiere traer a mesa el hacer coincidir o no las incorporaciones de los traslados y las tomas de posesión de los procesos selectivos pendientes. Ya que, aunque los traslados van bastante avanzados en algunas categorías, no coincide temporalmente con el estado de desarrollo de los procesos selectivos. La DG recuerda la posibilidad de simultanear toma de posesión de concursos de traslado con los procesos de toma de posesión de OPE, para tratar de minimizar movimientos de profesionales.

AMYTS solicita información sobre la situación de las categorías de facultativos de MF y C, de pediatría de AP y de SUMMA112, así como las de TSE de Radiodiagnóstico y Laboratorio.

La DG refiere que en el caso de las categorías de facultativos propone no esperar porque son imprescindibles para el desarrollo asistencial y porque son deficitarias: en el caso de los traslados, están listos la de médicos del SUMMA112 y la de los pediatras de AP. En los médicos de familia estará lista la adjudicación provisional a finales de este mes. En cuanto al desarrollo del proceso selectivo, la Subdirección refiere que no van mal pero no se atreve a aventurar fechas concretas porque tienen problemas con el traspase de información de los ficheros.

En el caso de los traslados, en el SUMMA112 tan solo se incorpora un traslado de fuera de Madrid, en pediatría de AP 5 de fuera de Madrid y en Medicina Familiar y Comunitaria 19 de fuera de Madrid. En los tres casos hay un elevado número de vacantes y no se produciría ningún cese.

**AMYTS** se muestra conforme con que se adjudiquen los traslados. Reiteramos la desesperación y el enfado de los profesionales porque no esté resuelto un proceso selectivo del que se examinaron a finales de noviembre de 2019.

La administración refiere que en TSE en radiodiagnóstico y laboratorio tienen listo el concurso de traslado y la resolución del proceso selectivo está aún en manos de los tribunales de selección. **AMYTS** queda pendiente de la información que facilite la DG y refiere que, si hay que esperar muchos meses, habría que desvincularlos.

**AMYTS** solicita de nuevo, como cada mesa sectorial, un calendario fehaciente de resolución de las OPEs pendientes de médicos de familia, pediatras de atención primaria y médicos del SUMMA 112, así como del resto de procesos de traslados y movilidad pendientes de resolución.

## **6. Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

La DG hace una valoración del impacto de la Ley 20/2021 en toda la administración pública, pero en concreto en el SERMAS. Se estructura básicamente en dos artículos, el primero, que modifica el texto refundido del EBEP (artículos 10, 11 y disposición adicional decimoséptima), recuerda que sigue en vigor el plazo de un año para la adaptación para sanidad hasta el 8 de julio de 2022. De momento refiere que no ha habido reuniones.

Pasa al artículo 2 que regula el que considera el tercer proceso de estabilización. En él se considerarán todas aquellas plazas estructurales (de interinos y de eventuales) que hayan estado ocupadas de forma ininterrumpida entre 3-5 años. **Refiere que todo esto va a requerir muchas reuniones siempre respetando la libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen la contratación pública.**

**El tercer proceso de estabilización es la vía de concurso-oposición con un 60 oposición / 40 méritos.** En este sentido, especifica que los plazos están muy ajustados, ya que se tienen que aprobar las plazas y publicar la OEP antes del 1 de junio del 2022, y publicar las convocatorias antes de finalizar diciembre de 2022 y tienen que finalizar las adjudicaciones antes del final del 2024.

Por otro lado, hay una disposición que establece una **convocatoria excepcional y por una única vez para las plazas estructurales (ocupadas por interinos y eventuales) de más de 5 años** (aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016), por un sistema de concurso objeto de negociación en esta mesa por determinar.

**Hay novedades en la ley que introducen obligaciones para las administraciones públicas** que son asegurar el cumplimiento de los plazos, la digitalización, la acumulación de plazas y la incorporación o la creación de bolsas de interinos para aquellos que no superaran el proceso selectivo.

La DG reconoce que se está generando mucha inseguridad jurídica (impugnaciones), y por otra parte les están llegando expectativas de algunos profesionales imposibles de cumplir y con unas interpretaciones que no coinciden con los criterios de la Administración ni de la Ley.

La DG recuerda que la ley deja muy claro que todas las plazas convocadas con anterioridad a la entrada de esta ley se registrarán por sus propios procesos selectivos.

Con todo esto, la DG reflexiona que están presentes todos los ingredientes para generar incertidumbre, **la principal dificultad es determinar qué plazas van a formar parte de los procesos de estabilización.** La DG ya se está trabajando en esa línea que está muy dificultada por la ausencia de un sistema centralizado de datos y que se tiene que nutrir de los que les facilitan los distintos centros. Van a identificar las plazas ocupadas de forma temporal anteriores al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019 y 2020. De ahí van a restar todas las que ya estén convocadas en procesos anteriores. Eso dará un número. Además de esas plazas se contabilizarán las anteriores al 1 de enero de 2016. **Pide responsabilidad para informar, no generar falsas expectativas que ni están contempladas en la ley ni tienen cabida en el marco actual.** Se quiere favorecer a los profesionales y a la estabilidad del personal temporal del SERMAS.

Refiere que han elevado a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid la petición de un informe para tratar de establecer un posicionamiento común, aunque el personal estatutario va a tener una regulación específica, pero aún no lo tienen disponible. Reitera que hay muchos recursos en marcha.

La DG comunica que, dentro de las medidas propuestas para agilizarlo, habían presentado el proceso de digitalización de los procesos selectivos, y comunica que ha sido aprobado. Eso significa que los han incluido en los fondos FEDER y que creen que les va a reportar financiación suficiente para agilizar la implementación de las herramientas que necesitan. A la vez han presentado un plan de actuación para dotar de recursos humanos a la consejería de sanidad, porque el organigrama de la subdirección de selección es insuficiente para poder resolver todo esto (incluso es insuficiente para resolver los procesos anteriores).

Los plazos de la ley son muy cortos y hay que resolverlos sí o sí. La DG refiere que les parece inasumible abordar todo esto sin la implementación de las herramientas técnicas mencionadas.

La DG mantiene que quiere abrir un proceso de negociación en el seno de mesa sectorial cosa que es bien acogida por todas las OOSS presentes.

## **AMYTS**

Es necesario y urgente tal y como hemos solicitado a la DG conocer el informe jurídico solicitado a su asesoría jurídica sobre cómo afecta la ley 20/2021 de **medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** a los procesos selectivos en marcha, pero la DG ha contestado que se ha elevado a la asesoría jurídica de Comunidad de Madrid. Es fundamental que la Administración de respuesta a las múltiples dudas que se están planteando por parte de los afectados, trasmitiéndoles la mayor certidumbre y claridad posible, incluidos tipos de procedimientos, requisitos para cada uno de ellos y en el caso de concurso-oposición un calendario de fechas de exámenes y resolución riguroso.

AMYTS solicita a la DG de RRHH que especifique, el número de plazas por centro y servicio que serán incorporadas como estructurales en las plantillas, plazos y criterios para su conversión y ocupación por interinos relación de plazas vacantes, con detalle de censo por centros y especialidades, características para la modalidad de cada proceso aplicable (concurso, concurso-oposición).

AMYTS incide en que los 1067 contratos Covid de facultativos en muchos casos ya superan los 24 meses de contratos concatenados y entendemos que deberían ser incorporados a las plantillas estructurales en su totalidad. Y más aún, teniendo en cuenta la previsión de jubilaciones, la bolsa de pruebas y procedimientos pendientes de resolver, y la dificultad de fidelizar estas categorías.

**AMYTS** reitera que las plazas deben estar identificadas por centro y por servicio con la vinculación de las plazas a los diferentes procesos derivados de la ley 20/2021, es decir, las que van a concurso y las que van a concurso-oposición, así como los requisitos para cada una de las modalidades.

La DG se remite a su exposición sin añadir aclaraciones más allá de la complejidad de la situación y de la falta de medios materiales y recursos humanos para llevar adelante la aplicación de la Ley 20/2021.

## **7. Información sobre modificación en plantilla de las plazas de enfermero/a especialista.**

Sin cometarios por parte de **AMYTS**.

## **8. Ruegos y preguntas**

La DG de RRHHs adelanta al inicio de la reunión que los ruegos y preguntas se tratarán con cada una de las OOSS por separado.

AMYTS remitirá a la dirección general los siguientes puntos de orden del día:

1. Apertura de la bolsa única centralizada con baremos de experiencia y formación de contratación temporal de odontólogos, farmacéuticos y demás facultativos que falten en el ámbito de atención primaria. En concreto en el caso de los odontólogos es de carácter urgente y muy solicitado por los profesionales.
2. Que se tenga en cuenta la situación de todos aquellos temporales de larga evolución para evitar situaciones dolorosas como en el caso de los informáticos del SERMAS, urgencias hospitalarias y resto de afectados. En opinión de AMYTS sería fundamental avanzar en la identificación y decisión del proceso de concurso contemplado en la ley 20/2021 para los casos de plazas estructurales ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016.